

**ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINDESS, SINCOEST, SIMO, UNICIRUPED, SICOLPED, UGOBYC, ASMEDAS, ADAE, ASSESALUD-UNETE, SINDISTRITALES, SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA, SINTRASALUD, SINTRASUBREDSUR, SINTRAREDSUR y SINALTRAESES**

En las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de junio de 2021, se reunieron los miembros de las comisiones negociadoras de la Bancada Sindical compuesta por las organizaciones sindicales **SINDESS, SINCOEST, SIMO, UNICIRUPED, SICOLPED, UGOBYC, ASMEDAS, ADAE, ASSESALUD-UNETE, SINDISTRITALES, SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA, SINTRASALUD, SINTRASUBREDSUR, SINTRAREDSUR y SINALTRAESES** y los miembros de la Comisión Negociadora de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el objeto de suscribir el Acuerdo Laboral al que se llegó en la mesa de negociación colectiva por la presentación del pliego unificado efectuado el día 9 de junio de 2021, previa presentación de los pliegos de solicitudes de cada organización sindical en el mes de febrero de 2021.

**I. PARTES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Son partes de esta negociación: el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado por una parte, y por la otra, las Organizaciones Sindicales: **SINDESS** (Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social), **SINCOEST** (Sindicato Colombiano Estatal), **SIMO DC** (Sindicato de Médicos y Odontólogos de Bogotá), **UNICIRUPED** (Unión de Cirujanos Pediatras), **UGOBYC** (Unión Gremial de Ginecólogos y Obstetras de Bogotá y Cundinamarca), **SICOLPED** (Sindicato Nacional de Pediatras de Colombia), **ASMEDAS CUNDINAMARCA** (Asociación Médica Sindical), **ADAE** (Asociación de Auxiliares de Enfermería de Bogotá D.C.), **ASSESALUD - ÚNETE** (Agremiación Sindical del Sector Salud), **SINDISTRITALES** (Sindicato de Empleados Distritales), **SINTRASALUD** (Sindicato de Rama de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios, Contratistas y Servidores de la Salud y Seguridad Social del Territorio Nacional), **SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA** (Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa), **SINTRAREDSUR** (Sindicato de Servidores Públicos de la Subred Sur E.S.E.), **SINALTRAESES** (Sindicato

Pág. 1 de 18

Nacional de Servidores Públicos de las Empresas Sociales del Estado) y **SINTRASUBREDSUR** (Sindicato de Servidores Públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.).

## II. MARCO JURÍDICO

La negociación colectiva es una manifestación particular del diálogo social, y está considerada como un derecho fundamental básico e integrante de la libertad sindical, mundialmente reconocido y garantizado en los Convenios 98, 151 y 154 de la OIT y demás normas que amparan la negociación.

El presente Pliego de Solicitudes se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la *Constitución Política de la República de Colombia*, preámbulo, y artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 42, 43, 44, 45, 48, 53, 55 y 56, Ley 4 de 1992, los Decretos 2400/68 y 1092/12; los Convenios de la OIT 151 de 1978, 154 de 1981 aprobados y ratificados por el Estado y Gobierno de Colombia mediante las *Leyes 26 y 27 de 1976, la Ley 411 de 1997 y 524/99 y el Decreto 160 de 2014.*

Y en la condición de Estado Social de Derecho que tiene nuestro país, se suscriba como consecuencia de lo establecido en los Decretos-Ley 1042 y 1045 de 1978, la Ley 10 de 1990 artículo 30, y el artículo 17 del Decreto 1399 de 1990. Así como recientemente las *sentencias de la Honorable Corte Constitucional C-614 de 2009, C-690 y C-901 de 2011, C-402 de 2013 y los decretos 1092 de 2012 y 160 del 05 de febrero de 2014 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de mayo 26 de 2015.*

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo laboral se aplicará a los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

#### IV. POLÍTICA LABORAL

1.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., una vez firmado el presente acuerdo, realizará durante la vigencia 2021, los nombramientos en provisionalidad de treinta y uno (31) vacantes definitivas surtiendo el debido proceso de derecho preferencial señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y la Ley 1960 de 2019, de lo cual se hará la respectiva publicación a través de los canales de comunicación institucionales, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Antigüedad en la entidad.
- Cumplimiento de requisitos de pre pensionado.
- Madres o padres cabeza de familia con hijos menores de edad y/o con condición de discapacidad.
- Personas en condición de discapacidad.

Lo anterior, priorizando las necesidades del servicio, contando con la disponibilidad de recursos financieros, y la discrecionalidad de su Representante Legal.

1.4. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará haciendo el seguimiento a la oferta de prestación de servicios de salud oral, teniendo en cuenta las frecuencias de uso esperadas en los servicios, la capacidad instalada y la población demandante de los mismos. Resaltando que para las vigencias anteriores los resultados alcanzados y la reactivación del mismo fortalecerá la atención de la promoción de la salud, las rutas de atención integral y la estrategia de Consultorio Dinamizador implementado en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

1.5. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y un delegado por organización sindical firmante, en un término no mayor a 60 días de la firma del presente acuerdo, actualizarán las necesidades relacionadas con tecnología (SISTEMAS DE INFORMACION, LABORATORIO CLÍNICO, RADIOLOGÍA E IMAGENOLÓGÍA, etc.); y de infraestructura hospitalaria. Lo anterior para definir un plan de intervención de acuerdo con el nivel de complejidad y recursos

Pág. 3 de 18

disponibles de la entidad. El seguimiento y avance del plan se socializará en la Mesa de Seguimiento definida en el Acuerdo Laboral 2021.

1.6. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en un periodo no mayor a 60 días calendario, posterior a la firma del presente acuerdo expedirá los respectivos actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo Laboral Distrital - Submesa Técnica- Sector Salud 2020.

1.7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del artículo 18 del capítulo III de la Ley 1751 del 2015 - Ley Estatutaria, continuará y establecerá nuevas estrategias que propendan por mejorar las condiciones laborales de los profesionales y trabajadores de la salud, en concordancia con los lineamientos de la administración Distrital.

1.8 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del concepto de "trabajo decente y digno" en los términos establecidos por la OIT y adoptados en la legislación laboral colombiana, abordará en una mesa de trabajo, conformada por un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo y la Administración, la implementación de las estrategias que propendan por el cumplimiento de dicho concepto.

Esta Mesa se instalará en un término no mayor a 45 días, una vez firmado el presente acuerdo.

1.9. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará en el fortalecimiento e implementación de su central de referencia y contra referencia, robusteciendo su infraestructura, red de transporte, de insumos, de recurso humano y de procesos e indicadores, que permitan el logro antes planteado. Se dejarán operadores de radio en las Unidades Vista Hermosa, Meissen y Tunjuelito, o en donde su implementación evidencie técnicamente su necesidad.

1.11. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en articulación con representantes de la bancada sindical firmantes del presente acuerdo, actualizará la caracterización de empleados públicos en condición de discapacidad visual y

establecerá las necesidades de sus puestos de trabajo, en un tiempo no mayor a 60 días.

De igual forma, gestionará un convenio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el Instituto Nacional para Ciegos-INCI, u otras instituciones, con el fin de capacitar, actualizar y adecuar los puestos de trabajo de esta población.

**1.12.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., junto con un (1) representante de cada sindicato firmante del presente acuerdo en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, se compromete en un término de cuatro meses (04) a continuar implementando el Modelo de Atención en Salud oral y a establecer planes de acción, teniendo en cuenta condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, integralidad y la sostenibilidad del servicio de salud oral de la Subred.

**1.13.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dispondrá de espacios adecuados y amplios en las áreas de pediatría, con la dotación de los elementos básicos para las aulas hospitalarias, asignadas a la Secretaría Distrital de Educación y realizará las gestiones necesarias para la suscripción del convenio de operación, insumos y delegación de los docentes para el funcionamiento de las mismas.

Actualmente en receso por emergencia sanitaria

**1.14.** La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., se compromete en un término de tres meses posteriores a la firma del presente acuerdo a gestionar las necesidades de renovación de equipos de rayos "X" del servicio de salud oral, y apropiar dichos recursos.

**1.15** La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., en mesa de trabajo conformada por un representante de cada organización firmante del presente acuerdo y la administración, continuarán revisando, actualizando y haciendo seguimiento a los estándares de talento humano para la prestación de servicios con calidad, seguridad y humanización dentro del marco de eficiencia y sostenibilidad financiera de la Subred Sur; con el propósito de evitar la sobrecarga laboral, el estrés y disminución en la calidad del servicio.

Pág. 5 de 18

**1.16.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con representantes de la bancada sindical que sean de perfiles de vigilancia sanitaria, pertenecientes a la Subred Sur y delegados de la Secretaría Distrital de Salud, dentro de los 45 días siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará el análisis e informe de la verificación conjunta del tiempo administrativo, los tiempos de gestión en campo y la suficiencia de personal para las visitas de Inspección, Vigilancia y Control de los establecimientos; del resultado de este análisis, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., establecerá los tiempos administrativos pertinentes y los tiempos de gestión a que haya lugar, dando cumplimiento a los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Salud.

**1.18.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., establecerá como tiempo de entrega de turno, 25 minutos, aplicable a los perfiles que entreguen pacientes de los servicios hospitalarios y de urgencias, a lo cual, se deberá dar estricto cumplimiento a través de los mecanismos definidos por la entidad. Lo anterior, será incluido dentro de la jornada laboral definida en el Decreto 1042 del 1978.

La Subred gestionará el respectivo ajuste de la planilla ante la Secretaría Distrital de Salud, por ser esta quien la tiene parametrizada.

**1.20.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco de la misión institucional, amparados en los valores institucionales y los principios de humanización, asignará la programación de turnos a los empleados públicos, analizando los requerimientos especiales que pueda presentar el personal (cuidados a hijos menores, en condiciones de discapacidad, adultos mayores), teniendo en cuenta las necesidades institucionales y la programación de turnos, manteniendo la equidad en su distribución, favoreciendo el equilibrio entre la jornada laboral, las necesidades familiares debidamente justificadas y las competencias del personal disponible en la institución, aplicando en todo caso los beneficios legales vigentes en materia de horarios flexibles. La Subred Sur realizará seguimiento a los beneficios otorgados y se reserva el derecho a continuarlos, en caso de haber superado las causas que lo originaron.

**V. COVID - 19**

2.2. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en un término no mayor a 30 días, reiterará la solicitud al Ministerio de Salud y Protección Social – Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, en los términos establecidos mediante radicado GG4003, y de acuerdo a la respuesta, actuará en los términos correspondientes. (Radicado y respuesta que será copiada a la Bancada Sindical).

2.6. A la firma del presente acuerdo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del Plan de Bienestar, gestionará ante las empresas que presten servicios funerarios, la viabilidad de planes exequiales con descuentos para los funcionarios y su familia.

2.7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará vigilando que todos sus empleados se encuentren afiliados al sistema de seguridad social en riesgos laborales, sistema destinado a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, lo que garantizará que el concepto de la ARL se acoja a lo preceptuado por el Decreto 676 de 2020.

De otra parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Administradora de Riesgos Laborales- ARL y con participación de dos delegados de la bancada sindical, realizarán análisis y seguimiento al diagnóstico con que se cuenta para fortalecer las medidas de bioseguridad y de autocuidado, contando con el cumplimiento de las mismas, por parte de los empleados.

2.9. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con un programa de vigilancia epidemiológica, para el control del riesgo psicosocial, la promoción de la salud mental y emocional de los empleados públicos; el cual contempla estrategias de intervención en grupos focales e individuales como el Centro de Escucha y el fortalecimiento con talento humano en las áreas de salud

mental que continuarán independientemente de la evolución de la emergencia sanitaria, con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales- ARL.

2.10. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará garantizando la entrega de ropa de trabajo (bata y vestido) y elementos de protección personal, requeridos en cada uno de los servicios asistenciales y administrativos según el riesgo biosanitario a que estos se encuentran en su entorno laboral.

2.11. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. E.S.E., a la firma del presente acuerdo, continuará dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad que impartan el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud, asegurando su implementación en los términos que allí se disponga. Lo anterior, en el entendido que estas medidas son tomadas luego de los estudios de costo efectividad en los tiempos reales de dispersión del virus en la comunidad, la evidencia científica, la cero positividad, los estudios de afectación del talento humano en salud, las coberturas de vacunación alcanzadas en la Subred Sur y el conocimiento actual de la enfermedad.

2.12. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. E.S.E., a la firma del presente acuerdo continuará fortaleciendo las acciones de información, educación y comunicación a la población general en lo referente a las medidas de protección para el manejo de la emergencia sanitaria por COVID-19 como se encuentra establecido en su Plan de Emergencias publicado en la intranet institucional, donde se contempla adicionalmente la articulación de las acciones financiadas por el Plan de Intervenciones Colectivas, el abordaje transectorial y la inclusión de las autoridades de nuestras cuatro (4) localidades para el manejo integral de la pandemia.

## VI. BIENESTAR SOCIAL

3.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará reconociendo y resaltando el día del Servidor Público, en los términos establecidos en los Decreto 2865 de 2013 y Decreto 1083 de 2015, con estímulos

para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados públicos, en concordancia con el Decreto 1227 de 2005.

3.4 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la suscripción del presente acuerdo, continuará incentivando el uso de la bicicleta por parte de los empleados públicos y asegurará el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, previa certificación de la Dirección Administrativa.

3.5. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará garantizando el proceso continuo de mantenimiento, renovación y reposición de sillas, escritorios, computadores, iluminación y espacios adecuados; que permitan mejorar las condiciones del puesto de trabajo, asegurando los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, funciones misionales y administrativas intra y extramurales.

3.6 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará adecuando y dotando los espacios de bienestar de las unidades, de acuerdo con el diagnóstico, la disponibilidad de elementos y cronograma establecido; así mismo, se coordinará por el jefe inmediato un descanso de 15 minutos durante la media jornada o turno para no afectar la prestación del servicio; se continuará disponiendo en los espacios de bienestar que se vienen adecuando gradualmente, de la dotación que incluye nevera, horno microondas industrial, cafetera, dispensador de agua, TV, mesas y sillas.

3.7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará promoviendo el libre acceso y uso para los empleados públicos de la Subred a los parqueaderos de las unidades que cuenten con este servicio. Así mismo, continuará gestionando el convenio con el Centro Comercial Ciudad Tunal y otros parqueaderos aledaños donde se cuente con ese servicio.

3.8. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., gestionará, con el proveedor del servicio la posibilidad de obtener descuentos a las tarifas ya existentes para los empleados públicos de la Subred, por compras en la cafetería de la Unidad de Servicios de Salud donde exista dicho servicio.

3.9. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo y en el marco del seguimiento al Acuerdo Laboral 2020 - Submesa Salud, presentará los resultados del diagnóstico planteado en el Acuerdo Distrital numerales 54 y 61.

3.10. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con un Programa de Vigilancia Epidemiológica, para el control del riesgo psicosocial, la promoción de la salud mental y emocional de los empleados públicos; el cual contempla estrategias de intervención en grupo focal e individual con el Centro de Escucha, al cual pueden acceder mediante agendamiento previo.

3.13. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., gestionará ante la Secretaría Distrital de Integración Social, cupos para el cuidado de los hijos de empleados públicos, que por eventualidades y casos de fuerza mayor o fortuita deben llevarlos a sus sitios de trabajo, incluyendo esta opción para fines de semana y recesos escolares.

3.15. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., gestionará ante la Caja de Compensación Familiar y entidades de recreación y turismo, paquetes recreativos, turísticos y deportivos para los empleados públicos.

3.16. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., gestionará ante la Secretaría Distrital de Integración Social, cupos para el cuidado del adulto mayor en especial, a quienes presenten limitaciones físicas extremas para sus desplazamientos que aumenten su riesgo de salud, cuando el trabajador tenga que, por situaciones especiales, dejarlos bajo estos cuidados.

3.17. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., gestionará descuentos ante concesionarios que estén interesados en ofertar vehículos con tasas y precios preferenciales para los empleados públicos.

3.18. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., gestionará ante la Caja de Compensación Familiar y constructoras de vivienda, beneficios para la adquisición de vivienda de los empleados públicos.

3.19. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará disponiendo de las 267 líneas celulares contratadas para la gestión de los diferentes programas, áreas, convenios y servicios asistenciales en las diferentes unidades o sedes, de las cuales 20 son administrativas y 247 asistenciales. Así mismo evaluará las necesidades que se presenten en los servicios con la opción de voz IP.

## VII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentado e implementado y medido, mediante el cual se gestiona la salud de los empleados con los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro. Para los exámenes médicos ocupacionales periódicos, la Subred Sur los realiza cada dos años, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de la población. Los exámenes paraclínicos se definen de acuerdo con el riesgo de exposición.

4.2. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará con la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica, para el control del riesgo psicosocial, la promoción de la salud mental y emocional de los empleados públicos, el cual contempla estrategias de intervención en grupos focales e individuales como el centro de escucha, al cual se puede acceder mediante agendamiento.

4.4. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará cumpliendo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG- SST, a través del equipo interdisciplinario con el que cuenta y fortalecerá en el marco de la disponibilidad de recurso, las necesidades que la entidad y el SG-SST demanden.

4.5. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con un Plan Hospitalario de Emergencias, documentado e implementado, el cual contempla en el programa de capacitación los temas de: Sistema Comando de Incidentes, primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate en los diferentes niveles. Respecto a la dotación necesaria para cumplir con el Plan de

Emergencia, se ha venido garantizando la entrega en los términos y condiciones establecidas en la norma.

4.6. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará realizando seguimiento al SG-SST, y presentará un informe de seguimiento a las organizaciones Sindicales en la Mesa de Seguimiento del Acuerdo Laboral 2021, sobre los siguientes temas:

- Seguimiento a las ARL. Se revisarán las condiciones en que se viene desarrollando la gestión con la ARL en las USS, CAPS y áreas administrativas, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.
- El nivel de avance en la implementación del SG-SST.
- El Informe desagregado por ARL, de reporte de accidentes de trabajo.
- El Informe desagregado por ARL de enfermedades de origen laboral.
- Programa de Promoción y Prevención de la ARL hacia los empleados (as) públicos (as).
- Instará a COPASST para capacitaciones sobre el tema.
- La información obtenida será remitida al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) para los fines pertinentes.

## VIII. INFRAESTRUCTURA

5.1. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., garantizará el proceso continuo de diagnóstico, mantenimiento y renovación del instrumental quirúrgico de las salas de cirugía de Tunal y Meissen incluidos porta agujas y de corte, de acuerdo al diagnóstico y solicitud radicada por los referentes de servicio y profesionales de enlace. Lo anterior sujeto a evaluación de las solicitudes para la priorización de acuerdo a las necesidades de las salas de cirugía.

5.2. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará asegurando que de forma sistémica se adelanten los mantenimientos preventivos y correctivos que permitan adaptar de manera física y estructural los consultorios odontológicos de todas las unidades donde se oferte este servicio.

5.3. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco de la norma de habilitación de servicios (R.3100-2019) continuará revisando, actualizando y haciendo seguimiento a los estándares de dotación para la prestación de servicios con calidad, seguridad y humanización.

5.4. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente Acuerdo Laboral, continuará ejecutando el presupuesto asignado para la implementación y mejora continua del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, en sinergia con la normatividad vigente y las políticas definidas por la Entidad.

## IX. CAPACITACIÓN

7.1. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del Plan Institucional de Capacitación, gestionará las solicitudes que realicen los empleados públicos de los diferentes niveles ocupacionales para adelantar estudios de acuerdo con la normatividad vigente y los recursos presupuestales y de flujo de caja disponibles.

7.2. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del Plan Institucional de Capacitación, gestionará los permisos para estudios que realicen los empleados públicos de los diferentes niveles ocupacionales para adelantar estudios de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma y entrada en vigencia del presente Acuerdo Laboral, gestionará ante la Secretaría Distrital de Salud, los recursos para el desarrollo del Primer Congreso de Salud de la Subred Sur, con la inclusión de ejes temáticos para todas las profesiones del sector salud, con la participación activa de las organizaciones sindicales firmantes.

7.4. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará incluyendo las temáticas al Plan de Institucional de Capacitación, de acuerdo con los resultados del diagnóstico de necesidades y expectativas de los empleados públicos, resultados de las evaluaciones del desempeño laboral, resultados de auditorías y necesidades de las diferentes dependencias, entre otras que se

requieran o soliciten para el fortalecimiento de habilidades y competencias del Talento Humano e informará los avances a los representantes de la bancada Sindical en la Mesa de Seguimiento del Acuerdo Laboral 2021.

7.5. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará gestionando la contraprestación de los convenios Docencia - Servicio, suscritos con las diferentes Instituciones Educativas, para fortalecer y complementar el desarrollo de las actividades del Plan Institucional de Capacitación y dando cumplimiento a la Circular Externa 100-010-2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

7.6. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4,1 del Acta de Acuerdo Final de Negociación del Pliego de Solicitudes 2017.

7.7. Los esquemas de muestreo en la NTC-ISO 2859, están previstos principalmente para el uso en la aceptación de elementos producidos en masa, provenientes de una línea de producción donde los elementos están conformados en una serie continua de lotes con propósitos de Inspección. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no realiza procesos de este tipo no tendría injerencia en que la Secretaría Distrital de Salud pueda garantizar la aplicación de esta norma, pues no es del alcance de la operación de la Subred.

7.8. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuará capacitando al Comité de Convivencia Laboral, con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Administradora de Riesgos Laborales y entidades de nivel Central (DASCD/DAFP), de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional.

## **X. GARANTIAS SINDICALES**

### **PERMISOS**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. autorizará los permisos sindicales y derecho a acceder a las instalaciones, auditorios, salas de

Pág. 14 de 18

conferencias e información entre otros; de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para el desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes.

Cada organización sindical firmante del presente acuerdo laboral, designará a sus representantes negociadores y asesores que considere pertinente.

### FAVORABILIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., aplicará el principio de favorabilidad, en los términos definidos en la Constitución y la ley.

### DIVULGACIÓN

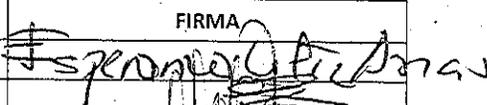
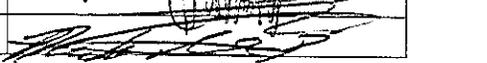
La Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E., diseñará el presente acuerdo, en medio digital para el despliegue y socialización correspondiente con las organizaciones sindicales.

Igualmente el Acuerdo será divulgado a través de los diferentes canales de comunicación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde la suscripción del presente acuerdo hasta que se firme un nuevo acuerdo y las condiciones pactadas solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes, respetando el principio de progresividad y no regresividad.

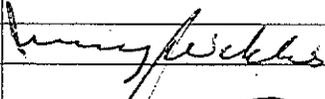
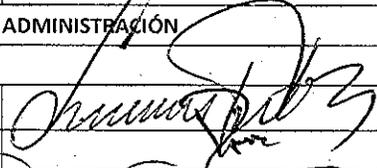
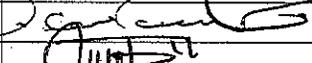
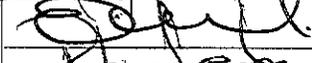
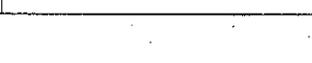
Para constancia se firma el 18 de junio de 2021 en tres (3) ejemplares, uno para cada parte y otro para depositarlo en el Ministerio del Trabajo.

FIRMANTES DEL ACUERDO LABORAL FINAL POR ORGANIZACIONES SINDICALES		
NOMBRES Y APELLIDOS	SINDESS-ANEC	FIRMA
ESPERANZA ORTIZ ARIAS	NEGOCIADOR	
ALFONSO HERLINTO ENRIQUEZ ESPAÑA	NEGOCIADOR	
RICARDO MUÑOZ PUIN	ASESOR	

Pág. 15 de 18

MARIA VICTORIA HURTADO BOCANUMEN	NEGOCIADOR	<i>Maria Victoria Hurtado</i>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SINCOEST</b>	<b>FIRMA</b>
WILLIAM ALBERTO MANRIQUE MONTERO	PRESIDENTE	
JAIME HERNAN MONSALVE MERCHAN	NEGOCIADOR	<i>Jaime H. Monsalve Merchan</i>
ESTEBAN SILVA TAPIERO	NEGOCIADOR	<i>Esteban Silva Tapiero</i>
DIANA ESMERALDA MORENO ABAUNZA	NEGOCIADOR	<i>Diana E. Moreno A.</i>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SIMO</b>	<b>FIRMA</b>
ADRIANA MOTTA BERNAL	PRESIDENTE-NEGOCIADOR	
CARLOS FAJARDO	NEGOCIADOR	
FERNANDO PÁRAMO GUALTEROS	NEGOCIADOR	
ADRIANA CARO	NEGOCIADOR	
MAURICIO HERRERA OCHOA	NEGOCIADOR	
EDGAR GUSTAVO ROJAS	NEGOCIADOR	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>UNICIRUPED</b>	<b>FIRMA</b>
GERMAN MOGOLLON	PRESIDENTE	
MARCOS ROTTERMAN ARMAN	NEGOCIADOR	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SICOLPED</b>	<b>FIRMA</b>
SÁNDRA BARRERA	NEGOCIADOR	
DIOCEL ORLANDO LANCHEROS DELGADILLO	NEGOCIADOR	<i>Dioceb</i>
JOHANA ONOFRE	NEGOCIADOR	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>UGOBYC</b>	<b>FIRMA</b>
AMPARO LEONOR RAMIREZ CORREDOR	NEGOCIADOR	
JESUS MAURICIO JIMENEZ ROMERO	NEGOCIADOR	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASMEDAS</b>	<b>FIRMA</b>
JAIME ENRIQUE CUERVO SAAVEDRA	NEGOCIADOR	
JORGE ENRIQUE PALOMINO TRUJILLO	PRESIDENTE	
CARLOS FAJARDO PIESCHACON	NEGOCIADOR	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ADAE</b>	<b>FIRMA</b>
YOLANDA BUSTOS	PRESIDENTE	
LUIS ALEJANDRO PIÑEROS	ASESOR	
GLORIA ESPERANZA PIZA RODRIGUEZ	NEGOCIADORA SUPLENTE	<i>Gloria Esperanza Piza Rodriguez</i>
MONICA CRUZ LÓPEZ	NEGOCIADORA	<i>Monica Cruz Lopez</i>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASSESALUD-UNETÉ</b>	<b>FIRMA</b>
CLAUDIA PATRICIA GUERRERO RAMIREZ	NEGOCIADOR	

RUBEN DARIO HOYOS DUQUE	NEGOCIADOR	<i>Ruben Hoyos +</i>
LIBARDO RENTERIA	NEGOCIADOR	
CARLOS LIZARAZO	NEGOCIADOR	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SINDISTRITALES</b>	<b>FIRMA</b>
VÍCTOR MANUEL PEREZ	ASESOR	
FABIO HUMBERTO MELO	ASESOR	
JOSÉ NELSON CASTRO OCHOA	ASESOR	<i>José Nelson Castro Ochoa</i>
YOLANDA ESTELA GONZÁLEZ	NEGOCIADOR	
CLARA PATRICIA PINO MORENO	NEGOCIADOR	<i>PATRICIA PINO</i>
MARIA DEL PILAR SALAMANCA MARTINEZ	NEGOCIADOR	<i>Maria del Pilar Salamanca</i>
MARTHA PATRICIA ESPITIA MORENO	NEGOCIADOR	<i>Martha Patricia Espitia Moreno</i>
JAVIER ANTONIO LINARES GRANADOS	NEGOCIADOR	<i>Javier Antonio Linares Granados</i>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA</b>	<b>FIRMA</b>
BERTA BELTRAN CELIS	NEGOCIADOR	<i>Berta Beltran Celis</i>
JOSE ABEL RODRIGUEZ	NEGOCIADOR PRESIDENTE	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SINTRAREDSUR</b>	<b>FIRMA</b>
BLANCA FANNY CARDENAS	NEGOCIADOR PRINCIPAL	
LUIS EUCARDO NIÑO QUITIAN	NEGOCIADOR PRINCIPAL	<i>Luis Eucardo Niño Quitian</i>
NUBIA ESCOBAR DAZA	NEGOCIADOR SUPLENTE	
MARTHA SALAMANCA LOPEZ	NEGOCIADOR SUPLENTE	<i>Martha Salamanca Lopez</i>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SINTRASALUD</b>	<b>FIRMA</b>
DERLY XIMENA MESA OLIVEROS	NEGOCIADOR PRINCIPAL	<i>Derly Ximena Mesa Oliveros</i>
MARY LUZ AGUDELO VELASQUEZ	NEGOCIADOR PRINCIPAL	<i>Mary Luz Agudelo Velasquez</i>
ALIX MELENDEZ PEREZ	NEGOCIADOR SUPLENTE	
EDITH MARLEN OVIEDO GONZÁLEZ	NEGOCIADOR SUPLENTE	<i>Edith Marlen Oviedo Gonzalez</i>
EDWIN BAUTISTA GARCIA	ASESOR	<i>Edwin Bautista Garcia</i>
LUIS EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ	PRESIDENTE	<i>Luis Eduardo Sánchez Ortiz</i>
KARLO ROBERTO REYES BARRERA	ASESOR	<i>Karlo Roberto Reyes Barrera</i>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SINTRASUBREDSUR</b>	<b>FIRMA</b>
MIRYAM FERNANDEZ PEDRAZA	NEGOCIADOR	
JOSE LUIS PUENTES BELTRAN	NEGOCIADOR	
LADY ASTRID CAICEDO BAREÑO	NEGOCIADOR	<i>LADY A CAICEDO</i>
OLGA RUTH MOYA BAQUERO	NEGOCIADOR	<i>Olga Ruth Moya Baquero</i>
VIRGINIA BERMUDEZ ROMERO	NEGOCIADOR	

NOMBRES Y APELLIDOS	SINALTRAES	FIRMA
LIZ AMANDA SIERRA PINEDA	NEGOCIADOR	
CONSTANZA DIAZ PEÑA	NEGOCIADOR	
NANCY WICHES DE OROZCO	PRESIDENTE-NEGOCIADOR	
<b>FIRMANTES DEL ACUERDO LABORAL FINAL POR LA ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		
LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA	GERENTE E.S.E	
REYES MURILLO HIGUERA	SIBGERENTE SERVICIOS DE SALUD	
NOHORA PATRICIA JURADO PABÓN	JEFE OFICINA JURIDICA	
FABIOLA BAUTISTA LÓPEZ	DIRECTORA TALENTO HUMANO	
MARTHA LUCIA NIETO HERNANDEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
EDGAR BERNAL HERNÁNDEZ	DELEGADO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
RUBY LILIANA CABRERA CALDERON	SUBGERENTE CORPORATIVA	
DANIEL HUERTAS ROJAS	DIRECTOR SERVICIOS DE URGENCIAS	